

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 073

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emisiones: 605, 606, 607 y 608

Mes: Junio 2009

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0074808-8 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Junio de 2009.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de quince mil pesos (\$ 15.000), al precio de CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los sorteos establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 605, 606, 607 y 608 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 6, 13, 20 y 27 de Junio de 2009 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO 1

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: JUNIO de 2009

VALOR ENTERO

VALOR NOMINAL \$ 4,55

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 5,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,50

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

605 06-Jun-09 06-Jul-09

606 13-Jun-09 13-Jul-09

607 20-Jun-09 20-Jul-09

608 27-Jun-09 27-Jul-09

PREMIOS ENTERO TOTAL

A LAS 4 CIFRAS

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

1 premio de \$ 1.250,00 \$ 1.250,00

1 premio de \$ 750,00 \$ 750,00

1 premio de \$ 500,00 \$ 500,00

1 premio de \$ 250,00 \$ 250,00

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 del primer premio \$ 50,00 \$ 450,00

9 del segundo premio \$ 30,00 \$ 270,00

9 del tercer premio \$ 25,00 \$ 225,00

9 del cuarto premio \$ 20,00 \$ 180,00

9 del quinto premio \$ 15,00 \$ 135,00

A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio \$ 10,00 \$ 900,00

90 del segundo premio \$ 9,00 \$ 810,00

90 del tercer premio \$ 8,00 \$ 720,00

90 del cuarto premio \$ 7,00 \$ 630,00

90 del quinto premio \$ 6,00 \$ 540,00

A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio \$ 5,50 \$ 4.950,00

1400 premios por un total de: \$ 27.560,00

EMISION

Fraccionamiento Millares Total emitido Premios

1 parte 10 \$ 45.500 \$ 27.560,00

% s/emisión: 60,57%

Santa Fe, 27 de abril de 2009

S/C 3049 May. 5

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 072

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE JUNIO DE 2009

Emissiones: 3312, 3313, 3314 y 3315

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0074807-7 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Junio de 2009;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3.312, 3.313, 3.314 y 3.315 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 6, 13, 20 y 27 de Junio de 2009 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería., Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese. Santa Fe, 27 de Abril de 2009.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO 1

LOTERIA TRADICIONAL

Programa de Premios Sorteos Mes de Junio de 2009

EMISION

Partes por entero Millares Total emitido Premios

2 60 \$ 2.160.000,00 \$ 1.302.791,20

% s/emisión: 60,31%

PRECIO

ENTERO UNA PARTE

VALOR NOMINAL \$ 36,00 \$ 18,00

PROV.STA.FE C/IMP. \$ 39,60 \$ 19,80

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 43,20 \$ 21,60

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

3312 06-Jun-09 06-Jul-09

3313 13-Jun-09 13-Jul-09

3314 20-Jun-09 20-Jul-09

3315 27-Jun-09 27-Jul-09

PREMIOS

CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL

1 premio de \$ 250.000,00 \$ 500.000,00 \$ 500.000,00

1 premio de \$ 25.000,00 \$ 50.000,00 \$ 50.000,00

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 30.000,00 \$ 30.000,00

1 premio de \$ 10.000,00 \$ 20.000,00 \$ 20.000,00
1 premio de \$ 7.500,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00
5 premios de \$ 5.000,00 \$ 10.000,00 \$ 50.000,00
10 premios de \$ 2.500,00 \$ 5.000,00 \$ 50.000,00
600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 36.000,00
59 premios term.3 c. del primer premio \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 3.540,00
540 premios term.2 c. del primer premio \$ 25,00 \$ 50,00 \$ 27.000,00
5400 premios term. 1 c. del primer premio \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 233.280,00
6666 premios progresión 9 en 9 \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 287.971,20
13285 premios por un total de \$ 1.302.791,20

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2.000,00 \$ 4.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.500,00 \$ 3.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.000,00 \$ 2.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00
Reserva para premios especiales \$ 15.000,00

5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 750,00 \$ 1.500,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 450,00 \$ 900,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 300,00 \$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50 % a la posterior)

S/C 3048 May. 5

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESOLUCION Nº 0029

Visto:

El Expediente N° 00108-0001052-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

Considerando:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, en lo referido a once (11) licencias de Ms Windows última versión en español, está relacionada con la adquisición de equipamiento informático que se tramitan en esta misma gestión, destinadas específicamente como puestos de trabajo del Sistema de Mesa de Entrada;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º - Autorizar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, once (11) Licencias.

2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 3050 May. 5
